



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 69 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 08 de octubre de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 5 lo siguiente: *Autorización al Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya, Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios para el "Mejoramiento del sistema regional de agua potable para las comunidades de Santa Isabel, San José, Don Bosco, Los Ángeles, San Pablo, 25 de Diciembre, Chiriap, San Juan Bosco, San Juan y San Carlos, pertenecientes a la parroquia Chiguaza, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago".*

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

Que, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", se entiende que el alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60; en tal sentido, le permite: "a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del





Concejo (...)”.

Que, mediante Oficio Nro. BDE-CJZ3C-2024-0027-OF, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Abg. José Francisco Restrepo Paredes ANALISTA JURÍDICO DE LA SUCURSAL AUSTRO – BDE, notificó al GAD Municipal de Huamboya con la DECISIÓN No. 2024-GSZA-0133, con la que se resuelve entre otras cosas: “(...) Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, hasta por USD 778.804,82 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE SANTA ISABEL, SAN JOSÉ, DON BOSCO, LOS ÁNGELES, SAN PABLO, 25 DE DICIEMBRE, CHIRIAP, SAN JUAN BOSCO, SAN JUAN Y SAN CARLOS, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA CHIGUAZA, CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO (...)”.

Que, el Magister Ramón Agustín Valdiviezo Vásquez Gerente Sucursal Zonal del Austro – Banco de Desarrollo del Ecuador BP, mediante oficio número BDE-GSZA-2024-1374-OF, de fecha 03 de octubre de 2024, solicitó los documentos habilitantes para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

Unidos por Huamboya **RESUELVE:**

- 1) Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE-B.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya hasta por USD 778.804,82 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa: BEDE, Fondo: BEDE, Sector: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE SANTA ISABEL, SAN JOSÉ, DON BOSCO, LOS ÁNGELES, SAN PABLO, 25 DE DICIEMBRE, CHIRIAP, SAN JUAN BOSCO, SAN JUAN Y SAN CARLOS, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA CHIGUAZA, CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, con un plazo de cinco (5) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.
- 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida para el pago de capital la partida Nro. 511.96.02.01.025 denominada: “Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Reembolsable - Construcción del Sistema de Agua Regional en la Troncal Amazónica” y la partida Nro.: 511.96. 02.01.026 denominada: “Al





Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Extra Reembolsable - Construcción del Sistema de Agua Regional en la Troncal Amazónica”; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto Nro. 361.75.01.01.019 denominada: “Mejoramiento del sistema regional de agua potable para las comunidades de Santa Isabel, San José, Don Bosco, Los Ángeles, San Pablo, 25 de Diciembre, Chiriap, San Juan Bosco, San Juan y San Carlos, pertenecientes a la Parroquia Chiguaza, cantón Huamboya, Provincia de Morona Santiago” y el valor del IVA con la partida Nro. 361.75.01.01.019 denominada: “Mejoramiento del sistema regional de agua potable para las comunidades de Santa Isabel, San José, Don Bosco, Los Ángeles, San Pablo, 25 de Diciembre, Chiriap, San Juan Bosco, San Juan y San Carlos, pertenecientes a la Parroquia Chiguaza, cantón Huamboya, Provincia de Morona Santiago” respectivamente. Aclarando que cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021.

- 3) Autorizar al señor Doctor Miguel Antonio Zambrano Escobar, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios.
- 4) Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente (TR) Nro. 01220020 y cuenta Nro. 81221190 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.
- 5) Autorizar al Representante Legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que no justifiquen los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; cuando no cumpla con la funcionalidad del proyecto; o exista incumplimiento de sus obligaciones.

Huamboya, 08 de octubre de 2024

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.





Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 08 de octubre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Lcda. Awosat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep.	x			
Dr. Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya

